

## **DISTRITO DE SALUD PÚBLICA DEL SUR CENTRAL RESOLUCIÓN 2020-1**

### **UNA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SALUD DEL DISTRITO DE SALUD PÚBLICA SUR CENTRAL ESTABLECIENDO NORMAS PARA LAS CUBIERTAS DE CARA PARA INDIVIDUOS CUANDO ESTÁN EN LUGARES PÚBLICOS**

**POR CUANTO**, COVID-19 es una enfermedad respiratoria que puede provocar una enfermedad grave o la muerte, es causada por el virus SARS-CoV-2, que es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos y puede propagarse fácilmente de persona a persona. El virus se transmite entre individuos que están en contacto cercano entre sí a través de gotitas respiratorias; y

**POR CUANTO**, el 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una emergencia de salud pública de interés internacional; y

**POR CUANTO**, la organización CDC informan que las personas son más contagiosas cuando son más sintomáticas (las más enfermas), sin embargo, es posible que se propague antes de que las personas muestren síntomas, aunque esa no es la forma principal en que se propaga el virus; y

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el gobernador de Idaho, Brad Little, firmó una declaración de emergencia para el estado de Idaho en respuesta a las preocupaciones de que los casos de COVID-19 son inminentes en Idaho; y

**POR CUANTO**, al 14 de julio de 2020, Idaho reportaba 11,718 casos totales confirmados y probables de COVID-19, y 103 muertes hasta la fecha; y

**POR CUANTO**, a partir del 14 de julio de 2020, el Distrito de Salud Pública del Sur Central informó 2,487 casos totales confirmados y probables de COVID-19, incluidos 74 casos nuevos el 9 de julio de 2020 y 38 muertes hasta la fecha, en todo el Distrito de Salud; y

**POR CUANTO**, el riesgo de propagación de la comunidad en todo el Distrito de Salud Pública del Sur Centro afecta la vida y la salud del público y pone en peligro la salud pública por la propagación de persona a persona de COVID-19, por lo tanto, es necesario reducir las oportunidades para la persona. transmisión a persona de COVID-19 para combatir la propagación de la enfermedad; y

**POR CUANTO**, las tasas de infección en Idaho han aumentado en ciertas áreas en las últimas semanas, y también han aumentado significativamente en el Distrito de Salud Pública del Sur Central; y

**POR CUANTO**, Es probable que el aumento de las infecciones provoque un aumento de las hospitalizaciones y el uso de camas y ventiladores en la UCI; y

**POR CUANTO**, Los hospitales locales del Distrito de Salud Pública del Sur Central expresan su preocupación de que un aumento en los casos de COVID-19 en el Distrito de Salud Pública del Sur Central resultará en que los pacientes hospitalizados no puedan obtener la atención médica necesaria debido a la falta de camas de hospital con personal disponible, UCI camas, ventiladores o trabajadores de la salud y

**POR CUANTO**, el uso de cubiertas faciales es un método efectivo, económico y simple para disminuir la propagación comunitaria del virus COVID-19; y

**POR CUANTO**, existe una necesidad continua y urgente de proteger a todos los residentes, empleados y visitantes en el Distrito de Salud Pública del Sur Centro de los riesgos relacionados con la pandemia de COVID-19 a través de la protección proporcionada por el uso de cubiertas faciales;

**AHORA, POR LO TANTO**, la Junta de Salud del Distrito de Salud Pública Sur Central por la presente resuelve lo siguiente:

**Sección 1.** Se recomienda encarecidamente a todas las personas que usen una cubierta para la cara, como una mascarilla o un protector facial que cubra completamente la nariz y la boca de la persona cuando la persona está en un lugar público y otras personas están presentes y el distanciamiento social adecuado de al menos 6 pies no puede ser mantenido. Para propósitos de esta Resolución:

- a. "Lugar público" significa cualquier lugar, interior o exterior, que está abierto al público e incluye, entre otros, negocios u otros establecimientos donde las personas se reúnen e interactúan, o pueden ingresar miembros del público en general.

**Sección 2.** Las cubiertas faciales no deben usarse bajo las siguientes circunstancias:

- a. Niños menores de 5 años. Se recomienda encarecidamente a los padres o tutores que se aseguren de que los niños entre las edades de 5 y 17 años usen cobertores faciales apropiados según se identifica en esta Resolución.
- b. Personas con afecciones médicas que les impiden usar una cubierta facial.
- c. Personas con discapacidad auditiva o que se comunican con una persona con discapacidad auditiva, donde la capacidad de ver la boca es esencial para la comunicación.
- d. Las personas, incluidos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en servicio, para quienes usar una máscara facial crearía un riesgo para la persona relacionada con su

trabajo, según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales o las pautas de seguridad en el lugar de trabajo.

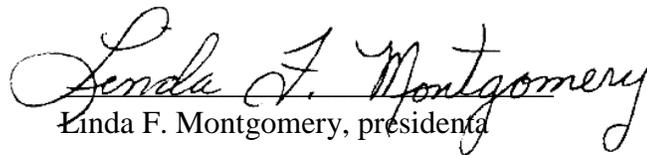
- e. Las personas que están obteniendo un servicio que involucra la nariz, la cara o la cabeza para las cuales es necesario retirar temporalmente la cubierta de la cara para realizar el servicio.
- f. Las personas que comen o beben en un restaurante u otro establecimiento que ofrece servicio de alimentos o bebidas, siempre que participen en el distanciamiento social.
- g. Personas que se dedican a actividades al aire libre, trabajo, recreación o ejercicio, siempre que participen en el distanciamiento social.
- h. Personas que se dedican al ejercicio en interiores, siempre que participen en el distanciamiento social.

**Sección 3.** Se recomienda encarecidamente a todas las personas, excepto como se exige anteriormente, que cumplan con estos estándares.

**Sección 4.** Esta Resolución permanecerá en pleno vigor y efecto inmediatamente después de su adopción hasta que el Distrito de Salud Pública Sur Central la rescinda, sustituya o modifique.

Aprobada, aprobada y adoptada regularmente por la Junta de Salud del Distrito de Salud Pública Sur Central el 22 de julio de 2020.

LA JUNTA DE SALUD DEL DISTRITO DE SALUD PÚBLICA DEL SUR CENTRAL,  
IDAHO

  
Linda F. Montgomery, presidenta

DAR FE:

  
Melody Bowyer, secretaria de la junta